



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Comisión para la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2017, aprobó el acuerdo relativo a la convocatoria para elegir a las personas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES:

Durante la sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 23 de septiembre de 2014, rindieron protesta las ciudadanas Ximena Andión Ibáñez, Aidé García Hernández, Elsa Patria Jiménez Flores, Medley Aimee Vega Montiel, Alma Patricia Piñones, Magdalena Guadalupe Huerta García, Eugenia Correa Vázquez, Nayeli Yoval Segura, Gloria Ramírez Hernández, Adriana María Luna Parra y Trejo Lerdo, Lydia Daptne Cuevas Ortiz; Celia Lorena Sosa Hernández y a María Guadalupe de la Luz Chapela y Mendoza, quienes actualmente integran el Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres, concluyendo su encargo el próximo 23 de septiembre de 2017, de conformidad con el artículo 20 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

De acuerdo con el precepto citado, la renovación del Consejo Consultivo se realizará cada tres años.

Por lo anterior, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión para la Igualdad de Género:

CONVOCA:

A la población en general, a las personas que actualmente integran el Consejo Consultivo y organizaciones de la sociedad civil a que presenten propuestas de candidatas para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, en el periodo 2017-2020. La Comisión para la Igualdad de Género recibirá y evaluará las propuestas, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- El artículo 20 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que en lo subsecuente se denominará "la Ley", determina que el Consejo Consultivo Ciudadano es el órgano asesor, evaluador y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de la Ley. Se integrará por un mínimo de nueve y un máximo de trece consejeras o consejeros, debiendo ser siempre número impar.

Dicho cargo es honorífico y sin emolumento alguno.

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Consejo se renovará cada tres años.

Las personas que se hayan desempeñado como consejeras y consejeros podrán presentar su candidatura para aspirar al nuevo consejo con excepción de quienes hayan estado en funciones durante dos periodos consecutivos.

SEGUNDA. El numeral 21 de la Ley, determina que el Consejo Consultivo Ciudadano estará integrado obligadamente por mujeres y hombres que representen la pluralidad y diversidad social con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres y acciones a favor de la equidad entre los géneros, que cuenten con conocimiento, experiencia y sensibilidad con la realidad y necesidades de las mujeres.

TERCERA. La elección de las personas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siguiendo el procedimiento regulado por el Artículo 22 de la Ley, en los siguientes términos:

I. La Comisión para la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa, expedirá con cuarenta y cinco días naturales previos al término de la gestión del Consejo Consultivo Ciudadano, la convocatoria respectiva para renovarlo y proponer a mujeres y hombres que por su destacada trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres y

II. Acciones a favor de la equidad entre los géneros, que con conocimiento, experiencia y sensibilidad con la realidad y necesidades de las mujeres, puedan ser aspirantes a conformar dicho Consejo;

III. La convocatoria será abierta a instituciones académicas y/o investigación, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil en general, por quince días naturales desde su publicación;

IV. En dicha convocatoria se establecerán los requisitos que las y los proponentes y aspirantes deberán cumplir para el registro...

CUARTA.-Las candidaturas se presentarán ante la Comisión para la Igualdad de Género y deberán formularse por escrito, ya sea directamente por la persona aspirante o bien, a propuesta de los integrantes de instituciones académicas o de investigación, medios de comunicación y/u organizaciones de la sociedad civil, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Precisar los datos generales de la persona u organización que realiza la propuesta:
2. Datos de la persona candidata:

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- a) Indicar su nombre, edad, domicilio y correo electrónico. Se deberá acreditar que es habitante de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 22, fracción IV, inciso d) de la Ley.
- b) Manifestación por escrito de la persona propuesta, aceptando participar en el proceso de selección para integrar el Consejo Consultivo del INMUJERESCDMX, el cual deberá contener su firma autógrafa.
- c) Adjuntar copia de la identificación oficial de la persona propuesta.
- d) Exposición de motivos, especificando las causas y razones por las que se considera que la persona propuesta cumple con los requisitos legales y reúne los méritos para ser electa como integrante del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres, detallando la trayectoria y/o acciones por la que se considera destacada.
- e) Adjuntar el Currículum Vitae de la persona propuesta.
- f) Adjuntar copia de los documentos que estimen necesarios para acreditar la trayectoria y manifestaciones realizadas a favor de la persona propuesta. Se podrán anexar fotografías, videos, notas periodísticas, reconocimientos, testimoniales u otros que demuestren las acciones realizadas por la persona propuesta.
- g) En su caso, acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos por el inciso c) del artículo 22, fracción IV, de la Ley, consistente en presentar el documento en que conste la aprobación de la mayoría relativa de las y los integrantes de la institución académica o de investigación, medios de comunicación y/o organización de la sociedad civil, de acuerdo a la conformación interna de cada ente. En caso de que el ente proponente no esté conformado al interior por un órgano colegiado, la propuesta deberá ser realizada ajustándose a su normatividad interna.
- h) Tratándose de las personas que actualmente integran el Consejo Consultivo del INMUJERESCDMX y deseen participar en este proceso de selección, deberán incluir la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no han estado en funciones durante dos o más periodos consecutivos.

Los datos personales que se recaben, serán protegidos de conformidad con la Ley de la materia.



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

QUINTA.- El periodo de recepción de propuestas a que se refiere la base anterior, iniciará el día 14 y concluirá el 29 de septiembre de 2017.

La entrega de propuestas y documentación podrá realizarse en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, en la oficina de la Comisión para la Igualdad de Género, ubicada en Avenida Juárez, número 60, cuarto piso, oficina 405, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

SEXTA.- Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, la Comisión para la Igualdad de Género, realizarán la valoración de las candidaturas y emitirá el dictamen respectivo, en el que se determinará que personas cumplen con los requisitos legales y, en su caso, reúnen los méritos para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, mismo que será sometido a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, cuya decisión será definitiva e inapelable.

La convocatoria, el proceso de recepción de propuestas y dictamen corresponderá a la Comisión para la Igualdad de Género.

SÉPTIMA.- Una vez aprobado el dictamen respectivo, por el Pleno de esta Asamblea Legislativa, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

OCTAVA.- La Asamblea Legislativa, a través de la Comisión para la Igualdad de Género notificará a las candidatas que se consideren viables para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, el contenido del dictamen, así como la fecha y hora de la sesión del Pleno en que deberá discutirse y, de aprobarse, rendirán la protesta de ley.

NOVENA.- La participación en la convocatoria implica aceptación de las bases.

DÉCIMO.- Publíquese en la página electrónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los diarios de circulación en la Ciudad de México.

ATENTAMENTE.

La Comisión para la Igualdad de Género.

Dip. Nury Delia Ruiz Ovando.
Presidenta



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La Comisión para la Igualdad de Género.

Dip. Grupo Parlamentario de MORENA
Vicepresidente

Dip. Dunia Ludlow Deloya
Secretaria

Dip. Abril Yannet Trujillo Vázquez
Integrante

Dip. Janet Adriana Hernández Sotelo
Integrante

Dip. Margarita María Martínez Fisher
Integrante

Dip. Grupo Parlamentario de MORENA
Integrante

**ÚLTIMA HOJA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL
CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**